

AÑO CI, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
SABADO 08 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EDICION EXTRAORDINARIA
100 EJEMPLARES
02 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2018, "Año de Manuel José Othón"

INDICE

Poder Legislativo del Estado

Decreto 1173.- Se autoriza al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado, otorgar como garantía recursos asignados en el Presupuesto de Egresos, en convenio que celebre con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No. 101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
Actual \$ 18.26
Atrasado \$ 36.52
Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Poder Legislativo del Estado

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 1173

La Diputación Permanente del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

DECRETA

ARTÍCULO 1°. La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, autoriza al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado, otorgar como garantía recursos asignados en el Presupuesto de Egresos, en convenio que celebre con el Instituto Mexicano del Seguro social (IMSS), para la incorporación voluntaria de sus trabajadores al régimen obligatorio.

ARTÍCULO 2°. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado, una vez celebrado el convenio de incorporación de sus trabajadores, tendrá quince días a partir de la firma del convenio para ante esta Soberanía a rendir un informe sobre las condiciones pactadas con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

TRANSITORIO

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular, y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el siete de septiembre de dos mil dieciocho.

Por la Directiva. Presidente, Legislador Fernando Chávez Méndez; Primera Secretaria, Legisladora Esther Angélica Martínez Cárdenas; Segundo Secretario, Legislador Eduardo Guillén Martell (Rúbricas)

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día siete del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)